



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 374 -2022-GRA/GR

Huaraz, 05 AGO 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-GRA/GR de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N° 550-2022-GRA/SGRH de fecha 05 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-GRA/GR de fecha 07 de febrero de 2022, se resolvió: "Designar al Mg. Víctor Orlando Haro Corales, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 550-2022-GRA/SGRH de fecha 05 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que: "De conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, se informa que, se ha tomado como referencia el Subcapítulo II, Requisitos para los/as directivos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del reglamento de la Ley N° 31419. Por lo que se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

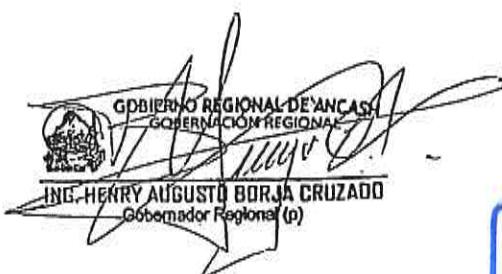
**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Mg. VÍCTOR ORLANDO HARO CORALES, en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha al Mg. JORGE LUIS CHÁVEZ BAZAN, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 INC. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)

